



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 012-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves siete de mayo del año dos mil veinte, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Rita Arce Láscarez, Elieth Solís Fernández, Raúl Navarro Calderón. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y siete minutos ingresa el director Carlos Astorga Cerdas. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

**ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 012-2020.**

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 012-2020.....

**SE ACUERDA: con seis votos presentes.....**

**1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión N° 012-2020.....**

**ARTÍCULO 2.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2020.**

Se entra a conocer oficio N° GG-362-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio N° SUBG-SF-PC-028-2020 suscrito por la Licda. María Fernanda Redondo, Jefe Presupuesto y Control, con el cual remite para conocimiento y aprobación de los señores directores la Modificación Presupuestaria N° 1-2020, con un efecto neto de ¢ 179.4 millones y valor absoluto de ¢ 266.2 millones.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, quien mediante diapositivas presentará dicho informe.....

Dice el documento:

**1. PRESENTACIÓN**

Los ajustes propuestos en la presente Modificación N° 1-2020 alcanzan un monto absoluto de ¢266,2 millones y efectos netos de ¢179,4 millones. En los cuadros N° 1 y N° 2 se plantea, a nivel de partida, los movimientos propuestos de efectos netos, mientras que en el cuadro N° 3 se presentan los efectos netos por programas y los aumentos y disminuciones absolutos por partida. En el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro a nivel de detalle por partida, sub-partida y programa.

Con la presente Modificación Presupuestaria se atienden los siguientes requerimientos:

**Negocio de Energía y Servicios Corporativos:**

- ✓ ¢13,0 millones, ajuste a la partida de remuneraciones Negocio de Energía.
- ✓ ¢16,7 millones, ajuste a la partida de remuneraciones Negocio Servicios Corporativos.
- ✓ ¢173,2 millones, remuneraciones servicios especiales oficiales de seguridad.
- ✓ ¢54,0 millones, Complemento de la Orden de Compra N° 15179, Extra desarrollos JCM S.A., 2018LA-000011-0018300001 "Desarrollo, implementación y puesta en marcha de un sistema de facturación".
- ✓ ¢3,0 millones, alquiler de grúa siembra postes.

Los recursos para atender este requerimiento que proviene de:

- ✓ ¢3,0 millones, disminución de Regencia Ambiental de la Subestación de Tejar.
- ✓ ¢173,2 millones, partida de servicios servicio de vigilancia.
- ✓ ¢51,5 millones, disminución de recursos correspondientes a las revisiones presupuestarias Negocio Servicios Corporativos.
- ✓ ¢2,5 millones, disminución de recursos correspondientes a las revisiones presupuestarias Negocio Energía.
- ✓ ¢29,7 millones, disminución de recursos correspondientes a las revisiones en plazas vacantes y salario escolar.

**Negocio de Alumbrado Público:**

- ✓ ¢6,2 millones, complemento de la Orden de Compra N° 15582, Agencia Datsun S.A. Ampliación de Licitación N° 2018LA-000001-01 Adquisición de Vehículos.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Los recursos para atender este requerimiento que proviene de:

- ✓ ¢4,0 millones, disminución en luminarias.
- ✓ ¢2,2 millones, disminución de recursos correspondientes a las revisiones presupuestarias Negocio Alumbrado Público.

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS**
**2.1 PARTIDAS A AUMENTAR**
**2.1.1 AJUSTE DE DEPARTAMENTO TALENTO HUMANO**
Ajuste a recursos para cancelación de remuneraciones.

El Departamento Talento Humano realizó la estimación de los recursos de las partidas de presupuesto de sueldos fijos (Grupo 0), que pueden ser liberadas e incluidas en la modificación presupuestaria que se encuentra efectuando el Departamento Presupuesto y Control.

El análisis considera los excedentes de recursos producto del pago del décimo tercer mes entre otros saldos.

**1. Partidas a Aumentar Remuneraciones**

Este Departamento se dio a la tarea de realizar la revisión de las respectivas partidas presupuestarias y se determinó aquellas que requieren la dotación de recursos para atender las necesidades en el año. Es importante, señalar que la solicitud de la modificación presupuestaria para asignar recursos a otras partidas obedece a una proyección a futuro para prevenir el faltante de recursos y que en ningún momento se ha dejado de pagar dicha obligación patronal.

Producto de la revisión de las partidas y compromisos patronales, se evidenció que se van a requerir recursos para atender dicha responsabilidad patronal al mes de diciembre 2020, en la siguiente distribución.

A continuación, se detalla los centros y partidas por aumentar:

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	MONTO (MILLONES)
Energía	01-01-01-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	1,0
Energía	01-01-01-01-02	0-03-04-00	Salario escolar	0,6
Energía	01-01-01-03-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	MONTO (MILLONES)
Energía	01-01-01-04-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,3
Energía	01-01-01-06-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,5
Energía	01-01-01-07-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,3
Energía	01-01-02-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Energía	01-01-04-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Energía	01-01-04-01-04	0-03-04-00	Salario escolar	0,6
Energía	01-01-04-02-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,6
Energía	01-01-04-03-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,9
Energía	01-01-04-04-02	0-03-04-00	Salario escolar	0,2
Energía	01-01-04-04-04	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Energía	01-01-04-04-04	0-01-01-00	Sueldos para cargos fijos	3,1
Energía	01-01-13-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,3
Energía	01-02-01-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Servicios Corporativos	10-01-01-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Servicios Corporativos	10-01-02-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Servicios Corporativos	10-01-03-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,8
Servicios Corporativos	10-01-03-01-03	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Servicios Corporativos	10-01-04-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,2
Servicios Corporativos	10-01-05-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Servicios Corporativos	10-01-06-01-05	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Servicios Corporativos	10-01-07-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,9
Servicios Corporativos	10-01-09-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Servicios Corporativos	10-02-01-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	2,5

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	MONTO (MILLONES)
Servicios Corporativos	10-02-02-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,2
Servicios Corporativos	10-02-03-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Servicios Corporativos	10-02-03-02-01	0-03-04-00	Salario escolar	1,8
Servicios Corporativos	10-02-03-04-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,5
Servicios Corporativos	10-02-03-05-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,2
Servicios Corporativos	10-02-03-06-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Servicios Corporativos	10-02-03-07-01	0-01-01-00	Sueldos para cargos fijos	0,3
Servicios Corporativos	10-02-04-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Servicios Corporativos	10-02-04-04-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,3
Servicios Corporativos	10-02-04-05-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,2
Servicios Corporativos	10-02-04-06-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,0
Servicios Corporativos	10-02-04-07-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Servicios Corporativos	10-02-05-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Servicios Corporativos	10-02-05-01-02	0-03-04-00	Salario escolar	1,0
Servicios Corporativos	10-02-05-01-03	0-03-04-00	Salario escolar	3,7
Servicios Corporativos	10-02-05-02-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1
Servicios Corporativos	10-02-07-01-01	0-03-04-00	Salario escolar	0,1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	MONTO (MILLONES)
Servicios Corporativos	10-02-03-05-01	0-01-01-00	Sueldos para cargos fijos	7,8
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>				<b>29,8</b>

Ver anexo N° 6 Oficio SUBG-TH-0215-2020.

**2. Prórroga de las plazas bajo partida de Servicios Especiales por 6 meses más (al 31-12-2020) - Oficiales Seguridad.**

Mediante oficio SUBG-SA-AAMEV-243-04-2020 (anexo N°7), suscrito por el Lic. Simón Marín Brenes, Jefe a.i. del Departamento Administración, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, manifiesta al Departamento Talento Humano que dado a que el proceso correspondiente a la contratación administrativa para los servicios de vigilancia por parte de un nuevo proveedor, no se ha concluido satisfactoriamente, solicita se prorrogue las 37 plazas de los Oficiales de Seguridad, que se encuentran actualmente nombrados bajo la partida de Servicios Especiales, hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo este un tiempo prudente hasta que se tenga el resultado real del estado de la contratación en proceso.

Por lo anterior, este Departamento en coordinación con el Lic. Marín Brenes, se procedió a realizar los cálculos presupuestarios para dar contenido a las respectivas partidas de remuneraciones, tal como se detalla a continuación:

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

CENTRO	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	MONTO (MILLONES)
10-02-04-06-01	0-01-03-00	Servicios especiales	82,7
10-02-04-06-01	0-01-03-00	Servicios especiales	2,1
10-02-04-06-01	0-02-01-00	Tiempo extraordinario	36,0
10-02-04-06-01	0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	11,1
10-02-04-06-01	0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la C.C.S.S.	6,3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

CENTRO	PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	MONTO (MILLONES)
10-02-04-06-01	0-04-03-00	Contribución patronal al instituto nacional de aprendizaje	1,8
10-02-04-06-01	0-04-04-00	Contribución patronal al fondo de desarrollo social y asignaciones familiares	6,0
10-02-04-06-01	0-04-05-00	Contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal	0,6
10-02-04-06-01	0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	1,8
10-02-04-06-01	0-05-03-00	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	3,6
10-02-04-06-01	0-03-03-00	Decimotercer mes	10,9
10-02-04-06-01	0-03-04-00	Salario escolar	10,0
<b>Total</b>			<b>173,2</b>

**2.1.2 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS**
**10-02-01-01-01 Gestión Administrativa Área Tecnologías de Información**

Complemento de la Orden de Compra N° 15179, extra desarrollos JCM S.A., 2018LA-2018LA-000011-0018300001.

Mediante la Licitación No. 2018LA- 2018LA-000011-0018300001 se promovió el Desarrollo, Implementación y Puesta en Marcha de un Sistema de Facturación, Recaudación, Control de Cobro y Plataforma de Servicios para la Atención de Clientes de JASEC, la cual fue adjudicada a la empresa EXTRADESARROLLOS JCM S.A. Orden de Compra N°15179 por un monto de ¢104,4 millones, a la que se le asignaron recursos por ¢50,4 millones, quedando pendientes de asignar ¢54,0 millones.

**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partidas a aumentar**
1-04-05-00 SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Se asignan ¢54,0 millones en la partida 1-04-05-00 (Servicios de desarrollo de Sistemas

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Informáticos), complemento a la Orden de Compra N° 15179 a favor de Extra desarrollos JCM S.A.

**10-02-04-03-01 Gestión Transportes Institucional**Alquiler de grúa siembra postes.

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, por medio de la Dirección de Operaciones, el Área de Distribución y sus Departamentos Mantener la Red, Planificación y Desarrollo de la Red, Operar la Red, Servicios Técnicos, Alumbrado Público y el Departamento de Administración de Activos Mantenimiento de Edificios y Vehículos, determinan necesario adquirir el servicio mediante el procedimiento de Contratación Directa, de “Alquiler de grúa siembra postes” para asegurar la calidad del servicio eléctrico que se ofrece al abonado en toda el área servida por JASEC.

Las repercusiones en el incumplimiento de la contratación implican el retraso de la ejecución de obras necesarios para la continuidad del servicio de la red de distribución eléctrica y el resguardo de los distintos sistemas de los departamentos de Planificación y Desarrollo de la Red, Operación de la Red y Servicios Técnicos, los ya mencionados.

Los recursos son requeridos para atender las diligencias en las dependencias antes mencionadas, debido al accidente acaecido el día miércoles 22 de los corrientes en la zona de San Miguel de Irazú donde desafortunadamente nuestro compañero Fabricio Valverde Granados se vio muy comprometido físicamente por sufrir la descarga eléctrica, además de esto el camión grúa #108-253 sufrió daños en su estructura que serán valorados por peritos encargados del INS y el diagnóstico de la funcionalidad de la grúa dañada.

El fin de la contratación es obtener los servicios de una grúa de equipo especial; “Alquiler de grúa siembra postes”, para la continuidad del servicio de la red de distribución eléctrica, cubrir las necesidades operacionales de los departamentos del Área de Distribución e institucionales.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar**1-01-99-00 OTROS ALQUILERES

Para la partida 1-01-99-00 (Otros Alquileres), se asignan ¢3,0 millones para el alquiler de grúa siembra postes.

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****2.1.3 NEGOCIO ALUMBRADO PÚBLICO****02-01-06-10-02 Expansión Alumbrado Público**

Complemento de la Orden de Compra N° 15582, Agencia Datsun S.A. Ampliación de Licitación N° 2018LA-000001-01 Adquisición de Vehículos.

La adquisición de vehículo tipo pick up permite desarrollar actividades de soporte a las cuadrillas en labores de soporte como:

- Instalación de Luminarias nuevas
- Inspecciones de campo
- Colocación de luminarias en parques
- Colocación de acometidas
- Mantenimiento de Luminarias en donde por algún aspecto en particular las Grúas no tengan acceso
- Decoraciones navideñas

Otro factor importante de valorar es el siguiente, 23 de noviembre del 2018 la grúa placa 108-146 sufrió un daño importante en un eje y su reparación lleva un tiempo de espera de al menos 3 meses ya que el tipo de repuesto no se localiza en el país y se vuelve necesario importarlo, adicionalmente en la época cuando sucedió los presupuestos ya habían sido ejecutados y era necesario gestionar mediante licitación la compra de los artículos lo que repercute en los tiempos de respuesta del taller mecánico.

Durante este período es necesario equipar un vehículo para que atienda y brinde soporte en las diferentes actividades, por lo que contar con vehículo equipado y de disposición inmediata favorece las labores del departamento y reduce la afectación en los tiempos de repuestas y en los acumulados de reportes.

Se estima el valor del vehículo en \$35.580.00 (¢21,7 millones) de acuerdo a la Orden de Compra # 15582 a favor de Agencia Datsun S.A. proceso de Licitación Abreviada 2018LA-000001-01 Adquisición de Vehículos.

En el presupuesto del 2020 se le asigna a la Orden de Compra #15582 ¢15,4 millones quedando pendiente de asignar ¢6,2 millones, monto necesario para completar el 100% de los recursos asignados originalmente a la Orden de Compra.

.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar****5-01-02-00 EQUIPO DE TRANSPORTE**

Se asignan ø6,2 millones complemento a la orden de compra N° 15193 Agencia Datsun S.A. Ampliación de Licitación N° 2018LA-000001-01 Adquisición de Vehículos.

**2.2 PARTIDAS A DISMINUIR****2.2.1 NEGOCIO ENERGÍA Y SERVICIOS CORPORATIVOS****01-01-04-01-01 Gestión Administrativa Distribución****Disminución de Regencia Ambiental de la Subestación de Tejar**

Dicho movimiento se solicita ya que los recursos fueron asignados para la Regencia Ambiental de la Subestación de Tejar, que, con su venta, el ICE asumió el estado de la Regencia al punto de la negociación, quedando estos recursos disponibles que se utilizarán emergentemente para la contratación: de “Alquiler de grúa siembra postes”, debido al evento acontecido el día miércoles 22 de abril próximo pasado en el sitio denominado San Martín de Irazú.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partida a disminuir****1-04-99-00 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

Se disminuye la partida 1-04-99-00 (Otros servicios de gestión y apoyo), dado que la regencia ambiental de la Subestación Tejar no se requiere debido a la venta de la Subestación.

**10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional****Disminución partida de servicios de vigilancia**

Para el presupuesto ordinario se presupuestó el periodo de 6 meses para el servicio de vigilancia mediante una empresa externa el cual por razones mencionadas en el oficio SUBG-SA-AAMEV-243-04-2020 (ver anexo N° 7), se continuará contratando personal por medio de planilla JASEC, por lo que los recursos son trasladados.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partidas a disminuir**
1-04-06-01 SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA)

Para la partida 1-04-06-01 Servicios Generales (Servicios de Vigilancia), se disminuyen ¢173,2 millones para traspasar a las partidas de remuneraciones.

**NEGOCIO ENERGÍA**
**01-01-12-01-01 Centro Transitorio (Operativo)**
**NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS**
**10-02-06-01-01 Centro Transitorio (Operativo)**

 1. Reserva de excedentes.

El Departamento Presupuesto y Control realiza un análisis de la ejecución presupuestaria de las órdenes de compra, reservas y saldos, de este análisis se toman los recursos que no se van a utilizar y se realiza un traspaso entre centros, a las cuentas transitorias, estos centros presupuestarios se utilizarán con el fin de tener identificados los recursos con los que el Departamento Presupuesto y Control cuenta para nuevas necesidades institucionales y con el fin de hacer de estos recursos un uso más eficiente.

**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partidas a disminuir**
**Energía**

PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA	MONTO (MILLONES)
1-04-03-00	Servicios de ingeniería	1,3
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	0,5
1-08-03-00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,05
1-08-04-00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,1
1-08-08-00	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	0,3
2-01-01-00	Combustibles y lubricantes	0,01
2-01-99-00	Otros productos químicos	0,1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	0,1
2-05-01-05	Otros accesorios	0,004
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,01
<b>Total Energía</b>		<b>2,5</b>

**Servicios Corporativos**

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE DE PARTIDA</b>	<b>MONTO (MILLONES)</b>
1-01-99-00	Otros alquileres	0,1
1-02-99-00	Otros servicios básicos	0,03
1-03-02-00	Publicidad y propaganda	28,0
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	0,1
1-03-06-00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,0
1-03-07-00	Servicios de transferencia electrónica de información	5,0
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	5,9
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	0,1
1-06-01-17	Seguro riesgos profesionales	9,9
1-07-01-00	Actividades de capacitación	0,7
1-99-99-00	Otros servicios no especificados	0,01
2-01-04-00	Tintas, pinturas y diluyentes	0,003
2-01-99-00	Otros productos químicos	0,1
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	0,2
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos	0,2
2-99-01-00	Útiles y materiales de oficina y computo	0,1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

2-99-03-00 Productos de papel, cartón e impresos 0,03

**Total Servicios Corporativos 51,5**

**Total Energía + SC 54,0**

**DISMINUCIÓN EN REMUNERACIONES**
Ajuste a recursos para cancelación de remuneraciones.

El Departamento Talento Humano realizó la estimación de los recursos de las partidas de presupuesto de sueldos fijos (Grupo 0), que pueden ser liberadas e incluidas en la modificación presupuestaria que se encuentra efectuando el Departamento Presupuesto y Control.

El análisis considera los excedentes de recursos producto del pago del salario escolar y plazas vacantes.

**1. Partidas a Disminuir**

Los recursos para atender los requerimientos provienen de los sobrantes de las mismas partidas presupuestarias de remuneraciones (ver anexo N° 6 SUB-TH-0215-2020).

A continuación, se detallan las diferentes partidas a disminuir:

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE DE PARTIDA</b>	<b>MONTO (MILLONES)</b>
<b>Energía</b>		
0-01-01-00	Sueldos para cargos fijos	3,1
0-03-04-00	Salario escolar	5,7
<b>Total Energía</b>		<b>8,7</b>
<b>Servicios Corporativos</b>		
0-01-01-00	Sueldos para cargos fijos	8,0
0-03-04-00	Salario escolar	13,0
<b>Total Servicios Corporativos</b>		<b>21,0</b>
<b>Total general</b>		<b>29,8</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****2.2.2 NEGOCIO ALUMBRADO PÚBLICO****02-01-06-10-02 Expansión Alumbrado Público**Disminución de adquisición de luminarias.

En el presupuesto 2020 se asignaron ¢84,4 millones, para adquirir luminarias tecnología Led, las cuales serán utilizadas en proyectos de Conversión de Luminarias de Sodio Alta Presión a Luminarias Led.

Mediante oficio OPER- DIST-AP-043-2020 del 24 de marzo del 2020, se está solicitando a la Proveeduría Institucional autorización para poder ampliar la Licitación Abreviada 2019LA-700008-00183 Adquisición de Luminarias Sodio Alta Presión Y Tecnología Led, adjudica a la empresa IESA mediante Orden de Compra #15542 por un monto de \$137,853.35 y que mediante oficio enviado por IESA el 03 de marzo, aceptaban la solicitud de ampliación manteniendo las condiciones del Contrato Original.

La ampliación en las cantidades y montos no superan el 100% del contrato original y las luminarias serían utilizadas para desarrollar proyectos de Iluminación en Tecnología LED. El monto estimado de la ampliación es de ¢80,0 millones aproximadamente por lo que disponer de ¢4,0 millones para adicionar recursos a la Orden de Compra 15582 no afecta el POA, ni a los proyectos a desarrollar para el 2020

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir**2-05-01-07 LÁMPARAS ALUMBRADO PÚBLICO

Se disminuyen ¢4,0 millones correspondiente a la partida 2-05-01-07 (Lámparas de Alumbrado Público).

**02-01-07-01-01 Centro Transitorio (Operativo)****02-01-07-10-01 Centro Transitorio (Inversión)**1. Reserva de excedentes.

El Departamento Presupuesto y Control realiza un análisis de la ejecución presupuestaria de las órdenes de compra, reservas y saldos, de este análisis se toman los recursos que no se van a utilizar y se realiza un traspaso entre centros, a las cuentas transitorias, estos centros presupuestarios se utilizarán con el fin de tener identificados los recursos con los que el Departamento Presupuesto y Control cuenta para nuevas necesidades institucionales y con el fin de hacer de estos recursos un uso más eficiente.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partidas a disminuir**

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE DE PARTIDA</b>	<b>MONTO (MILLONES)</b>
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	1,9
2-05-01-07	Lámparas alumbrado publico	0,3
<b>Total Alumbrado Público</b>		<b>2,2</b>

Inicia don Gustavo Redondo a explicar con detalle lo que corresponde al negocio de Energía, Servicios Corporativos y Alumbrado Público, que presentan los siguientes aumentos y disminuciones en las diferentes partidas: .....

**ENERGÍA**
**SERVICIOS CORPORATIVOS**

	<b>AUMENTOS</b>	<b>Monto Millones €</b>		<b>DISMINUCIONES</b>	<b>Monto Millones €</b>
	Ajuste partida de Remuneraciones	29,8		Disminución de revisión en partidas de salario escolar y plazas vacantes	29,8
	Remuneraciones Oficiales Seguridad	173,2		Partida de servicios de vigilancia	173,2
	Complemento para el pago a Sistema Facturación	54,0		Revisiones Presupuestarias	54,0
	Alquiler de grúa siembra postes	3,0		Regencia ambiental subestación tejar	3,0
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>260,0</b>		<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>260,0</b>

**ALUMBRADO PÚBLICO**

	<b>AUMENTOS</b>	<b>Monto Millones €</b>		<b>DISMINUCIONES</b>	<b>Monto Millones €</b>
	Complemento de la Orden de Compra N° 15582, Agencia Datsun S.A. Ampliación de Licitación N° 2018LA-000001-01 Adquisición de Vehículos.	6,2		Adquisición de Luminarias	4,0
				Revisiones Presupuestarias	2,2
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>6,2</b>		<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>6,2</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Francisco Calvo que, en cuanto a la partida para remuneraciones de servicios de vigilancia, recuerda que la intención de la Administración es retomar el servicio de vigilancia de manera contratada lo más pronto posible, no obstante, si al 30 de junio próximo no se ha logrado dicho objetivo, se debe contar con los recursos para ampliar el nombramiento de los oficiales. En caso de que se logre la contratación del servicio de vigilancia, se estaría presentando una modificación la cual podría ser en cualquier momento.....

Continúa don Gustavo Redondo explicando lo que respecta a regla fiscal, cuando se compara el presupuesto ordinario 2020 con el del 2019. El porcentaje de aumento de gasto corriente era de un 2.2% y así se daba porque se sabe que en la práctica cuando finaliza el año, hay una serie de compromisos que ya se tienen, pero que trascenderán el próximo año, de ahí que se debe dejar la prevista, la cual inclusive para el próximo periodo debe ser el mes de mayo, por cuanto se debe formular el presupuesto con mayor anticipación en el año.....

Destaca con sustento en el siguiente cuadro, la afectación de la Regla Fiscal.....

REGLA FISCAL				
Comparativo JASEC - STAP:				
Año	Gasto corriente JASEC	Gastos Capitalizables (Inversión)	Compras de Energía	Gasto STAP 2020
Ordinario 2019	21.447,90	1.024,90	27.740,90	50.213,70
Ordinario 2020	21.920,2	1.718,4	29.963,0	53.601,6
Porcentaje Presupuesto Ordinario	2,20%			6,75%
<b>Presupuesto Ajustado</b>	22.449,22	1.593,14	30.125,20	54.167,6
<b>Porcentaje Presupuesto Ajustado</b>	4,67%			7,87%

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza, recomendando el aprobar la Modificación Presupuestaria N° 1-2020.....

Externa don Raúl Quirós que quería referirse a esa modificación en dos aspectos, siendo el primero el de los ¢ 3.0 millones para alquiler de grúa siembra postes, ya que recientemente JASEC adquirió 2 grúas y cuenta con un unimog que está en uso, el cual hace huecos, no sabe si es que entró la grúa porque aquí todo les gusta nuevo, descartaron el unimog y ahí se está pudriendo. Señala que hace años insistió que lo repararan para lo cual se hicieron estudios y no hubo voluntad para invertir en dicha reparación.....

Además, externa su preocupación de que se sigue en el vicio de comprar y comprar y alquilar. Por otro lado, el segundo aspecto está relacionado con el tema del vehículo para Alumbrado Público, ya que el día de ayer vio un pick up rotulado que dice Taller de Transformadores, de ahí que cuestiona para qué, dicho taller requiere ese vehículo, siendo que hace poco se solicitó por parte de don Lizandro Brenes una revisión de la flotilla vehicular, cuando aquí se pueden ver las cuadrillas a la 1: 00 p.m. ingresando y que generalmente salen a las 8: 30 a.m. Por lo anterior le gustaría que le dijeran la utilidad de esos trabajos y si se está invirtiendo en Alumbrado Público, unidad que tiene 2 grúas, y 1 pick up. Es por ello que solicita que se consideren dichos aspectos.....

Indica don Francisco Calvo que los ¢ 3.0 millones que se están solicitando sería para una contratación por demanda, de ahí que, si no se necesita, pues no se gasta. Indica que la grúa se dañó a raíz del accidente que vio afectado don Fabricio Valverde en la zona norte, donde, si bien es cierto parece que la grúa aparentemente no tiene ningún desperfecto más allá que las llantas que se deformaron, porque son equipos eléctricos, hidráulicos y demás, se debe de proceder con la revisión respectiva.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Señala que dicha grúa es una siembra postes, el cual se adquirió para dicho fin y previo a su adquisición se utilizaba el unimog, que es el otro equipo que a pesar de que no es específicamente para esa labor, permite hacer esa labor. El unimog azul que es al que hizo referencia don Raúl Quirós, está en reparación, de ahí que si en estos momentos, por ejemplo; si se presentara algún accidente, y botan un poste, la única forma de repararlo es enviar al personal de JASEC, subir un poste en una carreta y colocarlo de forma manual, lo cual es muy peligroso. Es por esta razón que se tuvo que correr con la reparación del unimog y de la grúa siembra postes, por lo que este alquiler es como un plan B en el caso que se requiera este tipo de grúas.....

En cuanto a la grúa verde es de los años 70, para el cual se cuenta con un estudio técnico que indica que el costo de reparación es alto, pero no obstante, le tomará la palabra a don Raúl Quirós y pedirá que se revise y recomienden técnicamente la conveniencia de repararlo.....

A la vez, hace ver que tal y como lo comentó en la Comisión de Finanzas, considera muy responsable el hecho de que la grúa sea revisada, de previo a ponerla en circulación por resguardo de todos.....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....***

***2.a. Tomar nota del oficio N° GG-362-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio N° SUBG-SF-PC-028-2020 suscrito por la Licda. María Fernanda Redondo, Jefe Presupuesto y Control, con el cual remite para conocimiento y aprobación de los señores directores la Modificación Presupuestaria N° 1-2020, con un efecto neto de ¢ 179.4 millones y valor absoluto de***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

¢ 266.2 millones.....

**2.b. Aprobar la modificación presupuestaria N° 1-2020 con un efecto neto de ¢ 179.4 millones y valor absoluto de ¢ 266.2 millones, según el siguiente detalle: .....**

**CUADRO N° 1**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1- 2020  
PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS  
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
0	REMUNERACIONES	4,3		168,9	173,2
5	BIENES DURADEROS		6,2		
		<b>4,3</b>	<b>6,2</b>	<b>168,9</b>	<b>179,4</b>

Programas:

Energía

Alumbrado Público

Servicios Corporativos

1

**CUADRO N° 2**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1 - 2020  
PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS  
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGIA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
1	SERVICIOS	5,3		167,1	172,4
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,2	6,2	0,6	7,0
		<b>5,5</b>	<b>6,2</b>	<b>167,7</b>	<b>179,4</b>

Programas:

Energía

Alumbrado Público

Servicios Corporativos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**CUADRO Nº 2**
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 – 2020  
 PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS  
 (en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
1	SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,3		167,1	<b>172,4</b>
2		0,2	6,2	0,6	<b>7,0</b>
		<b>5,5</b>	<b>6,2</b>	<b>167,7</b>	<b>179,4</b>

**Programas:**
**Energía**
**Alumbrado Público**
**Servicios Corporativos**
**CUADRO Nº 3**
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 - 2020  
 PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR  
 (en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	EFFECTO POSITIVO	EFFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES	4,3		168,9	173,2		203,0	29,8
1	SERVICIOS	(5,3)		(167,1)		172,4	57,0	229,4
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(0,2)	(6,2)	(0,6)		7,0		7,0
5	BIENES DURADEROS		6,2		6,2		6,2	
<b>TOTAL:</b>		<b>(1,2)</b>	<b>-</b>	<b>1,2</b>	<b>179,4</b>	<b>179,4</b>	<b>266,2</b>	<b>266,2</b>

**Programas:**
**Energía**
**Alumbrado Público**
**Servicios Corporativos**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

CUADRO N° 4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1 - 2020  
 ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS  
 (en millones)

FUENTES DE RECURSOS						APLICACIÓN DE FONDOS					
FUENTES	PROGRAMA			TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA			TOTAL	%
	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS				ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS		
SERVICIOS	5,3	6,2	167,1	178,6	99,6%	REMUNERACIONES	4,3		168,9	173,2	96,5%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,2		0,6	0,8	0,4%	BIENES DURADEROS		6,2		6,2	3,5%
<b>TOTAL</b>	<b>5,5</b>	<b>6,2</b>	<b>167,7</b>	<b>179,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4,3</b>	<b>6,2</b>	<b>168,9</b>	<b>179,4</b>	<b>96,5%</b>

Programas:  
 Energía  
 Alumbrado Público  
 Servicios Corporativos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1 - 2020**  
**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE**  
 (en millones)

CUENTAS				PROGRAMAS			TOTAL
CÓDIGO	Nivel	Código	NOMBRE	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	
<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones</b>	<b>4,3</b>		<b>168,8</b>	<b>173,1</b>
<b>0-01</b>	<b>2</b>	<b>0-01-00-00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(3,1)</b>		<b>76,8</b>	<b>73,7</b>
0-01-01	3	0-01-01-00	Sueldos para Cargos Fijos	(3,1)		(8,0)	(11,1)
0-01-03	3	0-01-03-00	Servicios Especiales			84,8	84,8
<b>0-02</b>	<b>2</b>	<b>0-02-00-00</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>			<b>36,0</b>	<b>36,0</b>
0-02-01	3	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario			36,0	36,0
<b>0-03</b>	<b>2</b>	<b>0-03-00-00</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(5,7)</b>		<b>8,0</b>	<b>2,3</b>
0-03-03	3	0-03-03-00	Decimotercer Mes			10,9	10,9
0-03-04	3	0-03-04-00	Salario Escolar	(5,7)		(2,9)	(8,6)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

<b>0-04</b>	<b>2</b>	<b>0-04-00-00</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>7,5</b>		<b>29,5</b>	<b>37,0</b>
0-04-01	3	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	4,0		16,2	<b>20,2</b>
0-04-03	3	0-04-03-00	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	1,0		3,3	<b>4,3</b>
0-04-04	3	0-04-04-00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	2,2		9,0	<b>11,2</b>
0-04-05	3	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,3		1,0	<b>1,3</b>
<b>0-05</b>	<b>2</b>	<b>0-05-00-00</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>	<b>5,5</b>		<b>18,5</b>	<b>24,0</b>
0-05-01	3	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	1,6		8,6	<b>10,2</b>
0-05-02	3	0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,6		2,8	<b>3,4</b>
0-05-03	3	0-05-03-00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,3		5,6	<b>6,9</b>
0-05-04	3	0-05-04-00	Contribución Patronal a Otros Fondos Administrados por Entes Públicos	2,0		1,5	<b>3,5</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

<b>0-99</b>	<b>2</b>	<b>0-99-00-00</b>	<b>Remuneraciones Diversas</b>	<b>0,1</b>			<b>0,1</b>
0-99-99	3	0-99-99-00	Otras Remuneraciones	0,1			<b>0,1</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1-00-00-00</b>	<b>Servicios</b>	<b>(5,2)</b>		<b>(167,0)</b>	<b>(172,2)</b>
<b>1-01</b>	<b>2</b>	<b>1-01-00-00</b>	<b>Alquileres</b>			<b>2,9</b>	<b>2,9</b>
1-01-99	3	1-01-99-00	Otros Alquileres			2,9	<b>2,9</b>
<b>1-03</b>	<b>2</b>	<b>1-03-00-00</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>			<b>(34,1)</b>	<b>(34,1)</b>
1-03-02	3	1-03-02-00	Publicidad y Propaganda			(28,0)	<b>(28,0)</b>
1-03-03	3	1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros			(0,1)	<b>(0,1)</b>
1-03-06	3	1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales			(1,0)	<b>(1,0)</b>
1-03-07	3	1-03-07-00	Servicios de Transferencia Electrónica de Información			(5,0)	<b>(5,0)</b>
<b>1-04</b>	<b>2</b>	<b>1-04-00-00</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>(4,8)</b>		<b>(125,1)</b>	<b>(129,9)</b>
1-04-03	3	1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	(1,3)			<b>(1,3)</b>
1-04-05	3	1-04-05-00	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos			54,0	<b>54,0</b>
1-04-06	3	1-04-06-00	Servicios Generales			(173,2)	<b>(173,2)</b>
1-04-99	3	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	(3,5)		(5,9)	<b>(9,4)</b>
<b>1-05</b>	<b>2</b>	<b>1-05-00-00</b>	<b>Gastos de Viaje y de Transporte</b>			<b>(0,1)</b>	<b>(0,1)</b>
1-05-02	3	1-05-02-00	Viáticos Dentro del País			(0,1)	<b>(0,1)</b>
<b>1-06</b>	<b>2</b>	<b>1-06-00-00</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>			<b>(9,9)</b>	<b>(9,9)</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

1-06-01	3	1-06-01-00	Seguros			(9,9)	<b>(9,9)</b>
<b>0</b>	<b>OTR</b>	<b>1-07-00-00</b>	<b>Capacitación y Protocolo</b>			<b>(0,7)</b>	<b>(0,7)</b>
1-07-01	3	1-07-01-00	Actividades de Capacitación			(0,7)	<b>(0,7)</b>
<b>1-08</b>	<b>2</b>	<b>1-08-00-00</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>(0,4)</b>			<b>(0,4)</b>
1-08-04	3	1-08-04-00	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	(0,1)			<b>(0,1)</b>
1-08-08	3	1-08-08-00	Mantenimiento y Reparación Equipo de Cómputo y Sistemas de Información	(0,3)			<b>(0,3)</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2-00-00-00</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>(0,2)</b>	<b>(6,2)</b>	<b>(0,6)</b>	<b>(7,0)</b>
<b>2-01</b>	<b>2</b>	<b>2-01-00-00</b>	<b>Productos Químicos y Conexos</b>	<b>(0,1)</b>		<b>(0,1)</b>	<b>(0,2)</b>
2-01-99	3	2-01-99-00	Otros Productos Químicos	(0,1)		(0,1)	<b>(0,2)</b>
<b>2-02</b>	<b>2</b>	<b>2-02-00-00</b>	<b>Alimentos y Productos Agropecuarios</b>			<b>(0,2)</b>	<b>(0,2)</b>
2-02-03	3	2-02-03-00	Alimentos y Bebidas			(0,2)	<b>(0,2)</b>
<b>2-03</b>	<b>2</b>	<b>2-03-00-00</b>	<b>Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento</b>	<b>(0,1)</b>	<b>(0,3)</b>		<b>(0,4)</b>
2-03-04	3	2-03-04-00	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Cómputo	(0,1)	(0,3)		<b>(0,4)</b>
<b>2-04</b>	<b>2</b>	<b>2-04-00-00</b>	<b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>			<b>(0,2)</b>	<b>(0,2)</b>
2-04-01	3	2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos			(0,2)	<b>(0,2)</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

2-05	2	2-05-00-00	Bienes para la Producción y Comercialización		(5,9)		(5,9)
2-05-01	3	2-05-01-00	Materia Prima		(5,9)		(5,9)
2-99	2	2-99-00-00	Útiles, Materiales y Suministros Diversos			(0,1)	(0,1)
2-99-01	3	2-99-01-00	Útiles y Materiales de Oficina y Computo			(0,1)	(0,1)
5	1	5-00-00-00	Bienes Duraderos		6,2		6,2
5-01	2	5-01-00-00	Maquinaria, Equipo y Mobiliario		6,2		6,2
5-01-02	3	5-01-02-00	Equipo de Transporte		6,2		6,2
				(1,2)	-	1,2	-

**Programas:**
**Energía**
**Alumbrado Público**
**Servicios Corporativos**
**ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE CASO DE DUELAS AGROPECUARIAS.**

Se entra a conocer oficio N° GG-355-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio N° SG-067-2020 suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional en Derecho, en el que se presenta informe de la Expropiación de terreno de Duelas Agropecuarias S.A.....

Para este punto se encuentra presente don Oscar Arias quien mediante diapositivas presentará dicho informe.....

Inicia la presentación don Oscar Arias explicando que el objetivo de este es dar un estado actual y efectivo que se tiene de la expropiación, cuyos objetivos específicos son proporcionar la información oportuna a la Administración Superior, para la toma de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

decisiones que ayuden al buen funcionamiento de la administración, en materia de expropiaciones de propiedades. Así como, brindar un detalle del trámite del procedimiento de expropiación de la propiedad del partido de Cartago folio real número 3-93402-000 y poder determinar el estado real y actual del proceso en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.....

Dentro de los antecedentes se desprenden los siguientes: .....

- El proceso de expropiación se Interpuesto por JASEC el 7 de agosto del 2013, se expropia la totalidad de la finca del partido de Cartago Folio Real 3-93402-000. Un total de 448 hectáreas en ese momento.....
- El monto del depósito por concepto de avalúo administrativo fue la suma de ¢315.944.937,13.....
- Sin embargo, estas áreas a expropiar fueron modificadas mediante la sesión número 5.046 del 14 de setiembre del 2015 y 5.054 del 23 de febrero del 2016, se modificó el acuerdo de utilidad pública de la finca del partido de Cartago Folio Real 3-93402-000. La nueva área a expropiar es de 55 hectáreas con 7.790 metros cuadrados.....
- El nuevo avalúo administrativo fue aprobado en la sesión número 5.158 del 13 de marzo del 2017, el monto del nuevo avalúo fue de ¢129.909,91 colones, por las 55 hectáreas con 7.790 metros cuadrados.....
- El expropiado interpuso varios recursos de Revocatoria, de Apelación ante el Tribunal de Apelaciones, además Recurso de alzada ante la Sala Primera,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

declarándole sin lugar todos los recursos, y autorizando la nueva área a expropiar a JASEC.....

- Mediante resolución de las 9 horas y 43 minutos del 23 de agosto del 2017, el Juzgado Contencioso, le indica al representante legal de Duelas Agropecuarias S. A, depositar a la cuenta del Banco de Costa Rica número 130007931028-7, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS COLONES CON TRECE CENTIMOS, por diferencia que se genera por el nuevo avalúo administrativo presentado por JASEC.....
- El representante legal se ha negado a devolver este monto, a lo cual interpuso nuevamente Recursos de Revocatoria y apelación, declarados sin lugar.....
- El perito judicial realizó el avalúo judicial, a lo cual el expropiante realizó un recurso de apelación, oponiéndose al monto, justificando que el perito tenía que valorar toda la finca y no las 55 hectáreas a expropiar.....
- El Apoderado Judicial de JASEC, presentó solicitud de embargo sobre el resto de la finca, además de las cuentas bancarias de Duelas Agropecuarias S.A, el cual fue rechazado por el Juez, mediante resolución del 14 de enero del 2020, rechaza el embargo, alegando que debe darse cuando el proceso finalice entre otros. Se adjunta dicha resolución.....

Continúa don Oscar Arias explicando el análisis y resultados del informe, donde, en referencia al proceso de expropiación, en el mes de febrero y abril, solicitó al Juzgado ejecutoria por la no devolución del dinero, solicitándole los embargos de cuentas Bancarias, y el resto de la finca en expropiación, a Duelas Agropecuarias S.A.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

EXPEDIENTE: 13-000793-1028-CA - 7  
PROCESO: EXPROPIACIÓN OTRAS INSTITUCIONES  
ACTOR/A: JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE  
CARTAGO  
DEMANDADO/A: DUELAS AGROPECUARIA S.A.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA.-** A las quince horas treinta minutos del catorce de enero de dos mil veinte. -

Con el fin de continuar con la tramitación del presente proceso, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Expropiaciones, se le concede audiencia a las partes por el plazo de **CINCO DÍAS Y TRES DÍAS**, sobre la adición y/o aclaración así como la segunda reevaluación de honorarios presentada mediante memoriales de fecha **23 DE AGOSTO DEL AÑO 2019** y brindado por el **INGENIERO CARLOS ALBERTO ARGUEDAS PÉREZ.-** En otro orden de ideas, visto memorial de fecha **23 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2019** se tienen realizadas las manifestaciones aportadas por la representación del expropiado, ahora bien en cuanto a las inconsistencias alegadas y a la solicitud de nulidad del avalúo pericial, se rechaza dicha solicitud, por cuanto de una revisión de los autos se observa que el perito judicial nombrado en autos cumplió con cabalidad la presentación del peritaje y la adición y/o aclaración ordenada en autos, se recuerda a las partes que el perito debe realizar un peritaje basado en la revisión del avalúo administrativo y que si existe una disconformidad del mismo podrá solicitar que se nombre un tercer perito en discordia, por otro lado lo que se denota de las manifestaciones y así lo indica en



Junta Directiva de  
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

EXP. 13-000793-1028-CA

Obispo, Calle Blanca, 50 metros antes del RNEC, frente a Calle Tenorio. Teléfono: 24443300 Fax: 24443321 Correo electrónico: [proccom@jdc.cartago.cr](mailto:proccom@jdc.cartago.cr)



su memorial es una completa disconformidad del peritaje y la adición y aclaración presentada por el **INGENIERO ARGUEDAS PÉREZ**, por consiguiente lo que procede es nombrar al tercer perito en discordia y valorar el peritaje que sea presentado por el mismo en conjunto del presentado por el primer perito en discordia con el fin de concluir el justo precio de la propiedad objeto en la presente litis. Por otro lado, siendo el momento procesal oportuno se procede a nombrar al tercer perito en discordia al **INGENIERO EDUIN GILBERTO FERNÁNDEZ NAVARRO** localizable al celular: **6040-0777** o al email: **EDWINTN26@HOTMAIL.COM** quien deberá comparecer a este Despacho en **OCTAVO DÍA**, para aceptar el cargo y jurar su fiel cumplimiento y dentro de los **QUINCE DÍAS** posteriores a la aceptación, verter el dictamen correspondiente; entérese por el medio pertinente.- Si no comparece en ese plazo, se entenderá que no lo acepta, se nombrará otro en su reposición y se comunicará de inmediato a la Oficina de Peritos Evaluadores y Ejecutores de la Dirección Ejecutiva, la no aceptación, para lo de su cargo. Se informa al (la) perito que no debe cobrar ni puede recibir dinero de las partes, por el peritaje realizado o por la labor desarrollada (artículos 20, 25 y 32, inciso 4, del Reglamento para regular la función de los Ejecutores y Peritos del Poder Judicial, publicado en el Boletín Judicial N° 190 de 29 de septiembre de 2001, y Circular de la Secretaría General de la Corte, N° 63-2006). El informe deberá sujetarse a lo que se ordena en el artículo 22 de la Ley General de Expropiaciones y su objeto será revisar el avalúo administrativo para que se ajuste al valor del bien en el momento en que fue valuado; si se aparta del dictamen rendido en vía administrativa, deberá explicar, en forma detallada, las razones por las cuales varía el valor del bien expropiado



Junta Directiva de  
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

EXP. 13-000793-1028-CA

Obispo, Calle Blanca, 50 metros antes del RNEC, frente a Calle Tenorio. Teléfono: 24443300 Fax: 24443321 Correo electrónico: [proccom@jdc.cartago.cr](mailto:proccom@jdc.cartago.cr)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

## Expropiación



(artículos 35 ibídem). Se fijan sus honorarios en la suma prudencial de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (€150,000<sup>00</sup>)** más la suma de **Diecinueve MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS (€19,500<sup>00</sup>)** este segundo monto correspondiente al 13% del IVA de acuerdo a la circular N° 86-2019 de la Dirección Ejecutiva y referente a las "Consideraciones para la aplicación del nuevo Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los honorarios de los Auxiliares de la Administración de Justicia conforme a la Circular N° 3-2019 de la Dirección Ejecutiva, para un total a depositar de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS (€169,500<sup>00</sup>)** los emolumentos del profesional a designar, sin que dicha suma implique el monto definitivo del total de los honorarios, ya que estos dependerán no sólo de la labor desplegada, sino también de la tabla de honorarios de peritos del respectivo Colegio Profesional o en su defecto la aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N°68-05, celebrada el 01 de setiembre de 2005, artículo C, publicada en el Boletín Judicial N°207, del 27 de octubre de 2005.- Dicho monto ya se encuentra depositado en el Sistema de depósitos Judiciales correspondiente a este expediente y será girado en su momento procesal oportuno.- Así mismo, así como deberá el expropiado indicar UN **CORREO ELECTRÓNICO** donde el profesional le pueda remitir en su oportunidad la factura electrónica por el pago de sus honorarios como corresponde en el plazo de **CINCO DÍAS**. Por último, visto memorial de fecha **24 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2019** presentado por la representación de la parte expropiante, se rechaza el embargo por presentarse anticipadamente, tome nota dicha representación que el mismo podrá solicitarlo una vez dictada la sentencia de



Municipalidad de Cartago  
CALLE CALLES, SALVADORA BERT A. PRONCER

LUN 22-067-90-1328-06

Cartago, Calle Wilson, 50 metros norte del IMCJ, frente a Casa Demco. Teléfono: 2545 6136, Fax: 2545 5321. Correo electrónico: [postmunicipalidad@cartago.ccr.ac.cr](mailto:postmunicipalidad@cartago.ccr.ac.cr)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo que brinda como conclusión el hecho que a consecuencia del cambio de áreas a expropiar esto ha generado un atraso en el proceso, debido a la oposición de la parte expropiada a la reducción de área en expropiación, misma razón por lo cual se negó en su momento a realizar la devolución del dinero indicado en la resolución. Para lo cual, se han realizados varios escritos judiciales solicitando embargo a Duelas Agropecuarias S.A, que fueron rechazados por el Juez, además de una denuncia a la contraloría de servicios judiciales, solicitando su intervención para que el Juzgado proceda a resolver la puesta en posesión y reconocimiento judicial solicitado.....

Finaliza, recomendando el tomar nota del informe.....

Externa don Carlos Astorga que en cuanto a la expectativa de derecho que fuera analizada en su oportunidad, ya fue descartada.....

Indica don Oscar Arias que efectivamente, por cuanto inclusive el juzgado le dice a don Guillermo Constenla que deposite el dinero, pero alega que no puede porque ya está invertido.....

Externa doña Rita Arce su preocupación debido a que más bien en lugar de que le devuelvan a JASEC dicho dinero, de ahí que se debe de indicar a la Administración que ya no se podrá contar con esos recursos; Además, sugiere que se insista ante el juez para terminar este tema lo antes posible.....

Sugiere don Lizandro Brenes que este tema sea revisado con mayor detalle para tener un más apoyo por parte de la Junta Directiva.....

Reitera don Luis Gerardo Gutiérrez algunos de los aspectos expuestos por don Oscar Arias, y es el hecho de que la finca en cuestión está ubicada en una zona protegida, en la cual no

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

se puede realizar prácticamente ningún tipo de infraestructura. El Sr. Constenla tenía titulado cierta cantidad de hectáreas, en el momento que descubrió que JASEC estaba interesado en adquirirlo, según comprende que hizo las gestiones respectivas para que el estado le titulara más hectáreas de las que tenía.....

Aclara don Oscar Arias que don Guillermo Constenla tenía 251 hectáreas inscritas con escritura, y 208 hectáreas en posesión, siendo que de las primeras está la parte que tenía construido, y una parte que quería dejarse, y que JASEC le expropiara todo el resto de la finca, donde puso el monto de ¢ 70.0 el metro, lo cual estaba muy barato, porque el Ministerio de Hacienda lo tenía en ¢ 241.0, pero cuando se tenía todo listo es cuando externó que no aceptaba el avalúo, y que se fuera a discutir en la vía judicial.....

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que en dicho lugar está ubicado uno de los proyectos de JASEC, denominado Río Sombrero, para traer el agua y abastecer de dicho líquido.....

A la vez, recuerda que la Junta Directiva tras anterior vio que era una injusticia para la sociedad cartaginesa que se pagara ese capricho de dinero, porque entre más dinero pagara, más inversión iba a realizar y al final el monto de esas erogaciones iban a hacer trasladadas a las tarifas a pagar por los abonados.....

Es por ello, que la Junta Directiva de JASEC decidiera expropiar solamente la parte por donde pasa el río, y por supuesto se le cayó el negocio al señor.....

Los jueces están indicando que se ponga en posesión a JASEC de acuerdo a lo pagado y que el Sr. Guillermo Constenla devuelva el dinero (¢ 186.0 millones) que se depositó demás.

Sin embargo, se ha negado tanto en poner a JASEC en posesión de la franja de terreno expropiada como de devolver dichos dineros, siendo un caso que se debe de analizar con

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

mucha seriedad.....

Procede don Luis Gerardo Gutiérrez a presentar una propuesta de acuerdo., enfocada en solicitar la colaboración del Comité de Seguimiento de Auditoría Interna e incorporarle los Asuntos Legales, y que mantengan informada a esta Junta Directiva, aunado a que don Oscar Arias informe lo acontecido con el tema de Duelas Agropecuarias S.A., a dicho comité.....

Externa don Lizandro Brenes apoyar la moción de don Luis Gerardo Gutiérrez, porque considera que se requiere de un apoyo más contundente de la Junta Directiva y de la Administración con este caso. Además, solicita a los compañeros del Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría que se le dé un acompañamiento fuerte, tanto para ver qué responsabilidad civil y jurídica le cae al juez del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, contra esta injusticia que, parece ver a todas luces un negocio donde se requieren unos metros, pero el representante legal de Duelas Agropecuarias quiere que se le pague por el total de la finca, con un detrimento no solo de la institución, sino de la ciudadanía cartaginesa, siendo afectada JASEC, por su situación financiera y de liquidez que enfrenta en este momento.....

Señala don Francisco Calvo importante tomar en cuenta que, si los señores directores se refieren a las tarifas eléctricas, no aplica porque por metodología de ARESEP, sí se han pagado intereses o amortizaciones por dichos ¢ 300.0 millones, por ejemplo, estos no pueden ser incluidos dentro de la tarifa. Aunque desde el punto de vista de liquidez y lo que se pudo haber hecho con dichos recursos es otra cosa.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUEDA:** de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

**3.a. Tomar nota del oficio N° GG-355-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio N° SG-067-2020 suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia Profesional en Derecho con el que presenta informe Expropiación Duelas Agropecuarias S.A.....**

**3.b. Instruir al Lic. Oscar Arias Artavia, para que presente al Comité de Seguimiento de Auditoría Interna, al menos una vez al mes de las últimas movimientos que constan en el expediente del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, así como lo que externe la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.....**

**3.c. Modificar el acuerdo de la sesión N° 009-2020 del 29 de abril del 2020, en torno a la conformación del Comité de Asuntos de Auditoría Interna, para que en adelante se denomine Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y de Asuntos Legales....**

**ARTÍCULO 4.- INFORME DE LABORES 2019 DE LA COMISION INSTITUCIONAL DE ETICA Y VALORES.**

A sugerencia de la Gerencia General debido a lo externado por la Presidencia de que se estarían presentando varios temas en Asuntos Varios, **SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

**4.a. Trasladar la presentación y discusión de este punto para la próxima sesión.....**

**ARTÍCULO 5.- PRESENTACION DEL PROTOCOLO DE JASEC PARA LA ATENCION DEL COVID-19.**

A sugerencia de la Gerencia General debido a lo externado por la Presidencia de que se estarían presentando varios temas en Asuntos Varios, **SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**5.a. Trasladar la presentación y discusión de este punto para la próxima sesión.....**

**ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.**

- **Oficio N° GG-361-2020 para remitir documentos que complementan el informe sobre el servicio de vigilancia en JASEC de la sesión 011-2020 lunes del 04 de mayo del 2020.**

6.a. Se entra a conocer oficio N° GG-361-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual en atención realizada por los señores directores en sesión ordinaria N° 011-2020 del pasado 04 de mayo, se hace entrega de copia del expediente de la contratación, así como la información complementaria del informe sobre el Servicio de vigilancia de JASEC.....

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

Cartago 06 de mayo del 2020

GG-361-2020

Señores  
Miembros Junta Directiva  
JASEC  
Presente

Estimados señores:

En atención a la solicitud realizada por los directores, en la Sesión Ordinaria No. 11-2020, celebrada el 04 de mayo de los corrientes, específicamente sobre el Informe sobre el servicio de vigilancia de JASEC, se procede a enviar copia del expediente de la contratación, así como información complementaria que se mencionó en esa sesión.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO  
(FIRMA)

Lic. Francisco Calvo Solano

GERENTE GENERAL

FCS/ gmi

Cc. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 [francisco.calvo@jasesc.go.cr](mailto:francisco.calvo@jasesc.go.cr) [gerencia@jasesc.go.cr](mailto:gerencia@jasesc.go.cr)

SGE JASEC

R: 13/06/11 V. 01

8F43 Formato de Carta

Página 1 de 1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Explica don Francisco Calvo que, en atención a lo solicitado por algunos señores directores, se está incorporando toda la documentación que se tiene disponible en torno al tema de Servicio de vigilancia.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seise votos presentes.....**

**6.a.1. Dar por recibido oficio N° GG-361-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual se atiende el acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 011-2020 del pasado 04 de mayo, y se hace entrega de copia del expediente de la contratación, así como la información complementaria del informe sobre el Servicio de vigilancia de JASEC.....**

**ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.**

7.a. Presentan don Lizandro Brenes y Luis Gerardo Gutiérrez la siguiente moción:.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC  
Moción para que se busque una solución al acto de adjudicación de la Licitación Pública  
Nacional 2016LN-0000001-01  
11 de mayo, 2020.

Como directores de la Junta Directiva de JASEC,

**Considerando:**

**I. LOS ASPECTOS EN QUE SE FUNDAMENTA ASESORIA LEGAL LA DENEGATORIA DE REFRENDO SON:**

1. La exclusión de la oferta sometida por la empresa G4S S.A., por haber incumplido el plazo concedido para efectuar la subsanación de los defectos señalados por el área técnica.
2. La razonabilidad de precios para este caso no aplica en virtud que hay más de una oferta para realizar la valoración.
3. El desglose de la estructura de precios por la oferta de CIER S.A., se compone de mano de obra, gastos administrativos, insumos, utilidad, total mensual y anual de cada ítem y fórmula. Asimismo, se verificó el cartel de la licitación para constatar si contiene el listado de componentes que los oferentes deben contemplar en su propuesta, sin embargo, el cartel lo omite, por cuanto señalar que el desglose de la estructura de precios se encuentra incompleto, sin identificar los componentes presuntamente ausentes, carece de fundamento.

**II. JURISPRUDENCIA SOBRE EL REFRENDO INTERNO:**

El refrendo es un acto de aprobación, por lo que funge como un requisito de eficacia del contrato administrativo y no como un medio por el cual la Asesora Jurídica, que en este caso es la encargada de emitir el refrendo interno, pueda anular de forma indirecta el acto de adjudicación ni el contrato administrativo. Es decir, el acto administrativo de adjudicación emitido por la Administración respecto de la licitación 2016LN-0000001-01, es válido, pues es conforme con el ordenamiento jurídico, empero no puede ser eficaz hasta en el tanto y cuanto no otorgue la Autoridad competente el visto bueno correspondiente.

Respecto de la naturaleza de la figura del refrendo, la División de Contratación Administrativa en el oficio No. 02574 (DCA-0578) de 11 de marzo del 2013 señaló:

*"En otros países, el refrendo no es en suya, una revisión y validación integral de todo lo actuado por la Administración durante las fases previas a la formalización de una determinada relación contractual, o como en el caso que nos ocupa, de una serie de modificaciones inspiradas en criterios de equilibrio económico, sino que el ejercicio de este control pretén apoyar de una parte, la verificación de la existencia de ciertos elementos esenciales en dicho trámite, y por otra, de una serie de presunciones de validez respecto a lo actuado por la Administración, siendo que es precisamente sobre estas, en que descansa la voluntad administrativa. En efecto, tal y como lo establece el artículo 2 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el refrendo no constituye un mecanismo por medio del cual se habilite por este órgano practicar auditoría sobre las contrataciones, sino que más bien, es un fondo es una revisión de legalidad de cada una de las actuaciones que constan en los documentos que soportan el expediente administrativo. De ahí que en ese refrendo, existe un cierto grado de presunción de veracidad sobre la información allí contenida, y sobre la cual descansa la responsabilidad de los funcionarios encargados de su emisión, por lo que este órgano no se concentra habilitado para*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

llevar a cabo su ejecución o construcción de veracidad sobre dicha información. Es por ello, que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la reglamentación citada, la labor de verificación que este órgano controlador despliega para efectos del otorgamiento del referendo, se enmarca dentro de una lista taxativa de elementos que deben encontrarse acreditados durante su trámite, sin que ello implique como se dijo, una validación del contenido de las actuaciones de la Administración reflejadas en el respectivo expediente administrativo”.

El artículo 8 de la ley en mención en el fragmento infra descrito expresa:

*“Alcance del análisis de los contratos. El análisis que realiza la Contraloría General de la República para determinar la procedencia del referendo de un contrato administrativo es de legalidad y no de oportunidad o conveniencia. Asimismo, dicho análisis no implica una revisión integral del expediente de la contratación, sino que se circunscribirá a la verificación de los siguientes aspectos:*

*1) Que exista contenido presupuestario suficiente y disponible para cubrir el precio contractual, según lo dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.*

*2) Que para la selección del contratista se haya seguido el procedimiento ordinario de concurso o la excepción de contratación directa que corresponda según el ordenamiento jurídico vigente. Debe entenderse que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General de la República para determinar la procedencia del referendo, no implica la revisión de legalidad del proceso de evaluación y selección del contratista, salvo en lo expresamente dispuesto en este artículo, pues para tales efectos las partes legitimadas cuentan con las vías recursivas ordinarias.*

*3) Que estén incorporados en el expediente administrativo de la contratación, los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y administrativos, así como cualquier otro que sustente y se requiera para la selección del objeto contractual y los demás términos del cartel, cuando así lo requiere el ordenamiento jurídico. Es entendido que la solución técnica adoptada por la Administración es de su entera discrecionalidad y responsabilidad, por lo que la Contraloría General de la República se limitará a verificar la existencia de los estudios requeridos por el ordenamiento jurídico o de los motivos que justifiquen su ausencia.*

*4) Que las partes tengan la capacidad jurídica para asumir y suscribir las obligaciones contenidas en el contrato, para tales efectos el análisis de referendo verificará la existencia de la siguiente información: (...)”*

Respecto de la adjudicación y el referendo en procedimientos de contratación administrativa la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la Resolución n° 00903 del 11 de agosto del 2011 estableció lo siguiente:

*“III.- De previo a cualquier análisis sobre el fondo del recurso, resulta esencial efectuar algunas referencias sobre las implicaciones jurídicas de los actos de adjudicación y referendo dentro de la contratación administrativa costarricense, de cara a la rescisión contractual que puede operar dentro de estos negocios jurídicos administrativos. En primer lugar, la adjudicación se debe concebir como aquel acto administrativo unilateral, por el cual, la Administración finaliza, dentro del curso normal, el procedimiento respectivo de contratación.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

mediante la selección de uno de los oferentes elegibles para que asuma la ejecución del contrato administrativo correspondiente. Se entiende, que la Administración contratante elige la oferta más convenientemente a los intereses públicos. La adjudicación surge o lo más jurídica, después de la valoración, estudio y calificación de las ofertas elegibles y en consecuencia, emerge un contrato administrativo válido por encontrarse este conforme al ordenamiento jurídico (sobre el artículo 32 de la Ley de Contratación Administración y 188 del actual Reglamento de la Ley de Contratación Administración). Debe entenderse en este apartado, que el acto de adjudicación es unilateral, puesto que la propia administración es la obligada a brindarla, después de valorar las ofertas existentes; por tal motivo, dicha aprobación se configura como el consentimiento que otorga la Administración para que surja el contrato administrativo. Ahora bien, el acto firme de adjudicación y el otorgamiento de la garantía de cumplimiento, cuando sea exigida, perfeccionará la relación contractual entre la Administración y el contratista. En síntesis, la decisión de adjudicación es el acto de voluntad de la Administración, que determina cuál de las ofertas presentadas es la más ventajosa, con lo cual el vínculo jurídico queda perfeccionado y tanto la Administración como el particular, pueden esperar consecuencias jurídicas por ese acto. El contrato es válido cuando el contenido fue creado o preparado por un órgano o ente competente, y cuando en la creación de aquel, se siguió el procedimiento reglado para ello, con respeto a las prescripciones sustantivas y de fondo previstas en la materia. En segundo término, el referido contrato o aprobación interna, según sea el caso, es aquel acto de aprobación indispensable para que el contrato administrativo adquiera y produzca eficacia (capacidad de surtir efectos jurídicos). El referido que debe otorgar la Contraloría General de la República (o el órgano del sujeto pasivo que la propia Contraloría determine según el origen, naturaleza o cuantía del convenio) a los contratos administrativos celebrados por los entes públicos sometidos a su fiscalización y sus modificaciones, encuentra razón de ser en la función constitucional de vigilancia y fiscalización de la Hacienda Pública, otorgada por los preceptos 183 y 184 de la Carta Magna, a dicho órgano controlador. El desarrollo legal de estos preceptos constitucionales, se ubica en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), que regula la función en referencia, al establecer que dentro de un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles, la Contraloría aprobará los contratos que celebre el Estado y los que por ley especial deben cumplir con ese requisito. Esta disposición queda complementada con el artículo 145, párrafo 4°, de la Ley General de la Administración Pública, al pregonar que "Cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras éste no se haya dado, aquel no será eficaz, ni podrá comunicarse, impugnarse ni ejecutarse". En esta línea de pensamiento, es importante resaltar que la reglamentación sobre el tema, vigente hasta el momento de la contratación entre las partes en conflicto (Reglamento no. R-CO-33-2006) como la actual (Reglamento no. R-CO-44-2007), denominada "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública", incuestionablemente visó a complementar lo dispuesto por el artículo 20 de la LOCGR, sobre todo en lo que atañe a la definición de los contratos que requieren del refrendo controlador y su cualidad de dotar de eficacia al contrato administrativo. De esta forma, queda claro que mientras un contrato administrativo no sea refrendado por la Contraloría General de la República o el órgano de la Administración contratante encargado, no adquiere eficacia, no surte efectos jurídicos; empero, no debe confundirse esta aprobación como sinónimo de validez, ya que si el contrato administrativo se encuentra sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico por haber seguido el canal establecido para la selección del contratista, este será válido.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Por ello, el referendo, sin entrar a analizar otros aspectos que no sea de interés para el presente asunto, surge simplemente como un requisito de eficacia del contrato administrativo, es decir, para que se ejecute conforme lo pactado. La eficacia en este punto, se relaciona con requisitos que el ordenamiento jurídico requiere para que la distribución de derechos y obligaciones emanados del contrato ralizado se conforme como una situación de jurisficidad objetiva. Pero no debe verse este requisito de eficacia, como un elemento o medio por el cual la Contraloría pueda anular de forma indirecta el acto de adjudicación ni el contrato administrativo, el cual sigue siendo válido y perfecto."*

- III. Es de opinión de quienes firmamos la presente propuesta, a la luz de los considerandos planteados líneas arriba que:
- Las razones por las cuales la Asesoría Jurídica deniega el referendo no son de legalidad, sino que tienen que ver con cuestiones de trámite.
  - La ley sobre referendo de las contrataciones de las administraciones públicas es clara en que el referendo, no implica la revisión de legalidad del proceso de evaluación y selección del contratista, pues para tales efectos las partes legitimadas cuentan con las vías recursivas ordinarias; y con respecto a los informes técnicos que se encuentran en el expediente, ésta nada más debe de verificar que se encuentren incorporados, los criterios que éstos hayan valorado no tienen por qué ser causal para denegar el referendo, pues, la solución técnica adoptada por la Administración es de su entera discrecionalidad y responsabilidad.

**Mocionamos para que esta Junta Directiva determine, como acuerdo definitivamente aprobado:**

- Se anule el acuerdo tomado en esta Junta Directiva, en la sesión ordinaria 011-2020 del lunes 04 de mayo del 2020, con respecto al punto 3 del orden del día, en relación con la denegatoria de la interposición del proceso de lesividad a la Junta Directiva para lo que corresponda y donde se le otorga a la Gerencia la responsabilidad para negociar con la empresa adjudicada para que renuncie a su asignación como empresa seleccionada.
- A la luz de los considerandos planteados y teniendo en mira el principio de eficacia que impera en las Administraciones Públicas y que entre otras cosas exige de la Administración que de entre todos los medios idóneos para solucionar un conflicto, se decida por aquel medio que menos coste tiene y que a la vez sea factible para el cumplimiento del objeto efecto deseado; se proceda en el corto plazo, a buscar la mejor opción para resolver el caso de la adjudicación de la licitación 2016LN-000001-01 que trata sobre la contratación de los servicios de vigilancia para JASEC.



Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel  
Presidente - Junta Directiva JASEC



Vizandro Breaes Castillo  
Vicepresidente - Junta Directiva JASEC

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Externa don Raúl Navarro que la moción es bastante interesante, con respecto al acuerdo que se tomó en la sesión anterior, por lo que cree que todos lo hicieron con la mejor intención de buscar una salida para la institución y ahorrar tiempo y dinero en el tema. Sin embargo, no tiene inconveniente alguno en revocar dicho acuerdo si esta es la mejor opción.....

Considera doña Ester Navarro muy bien la moción, sin embargo, no quisiera entrar en temas administrativos, recordando que la Junta Directiva no puede co-administrar, siendo lo más viable recomendarle a la Administración que revise la documentación. De ahí que la Junta Directiva no puede pedirle a la Asesoría Legal de la Administración que refleje algún criterio, ya que en lo personal considera que se podrían generar conflictos. Así las cosas, está de acuerdo con la primera parte de la propuesta, mas no con la segunda, dado que lo correcto sería hacerle una recomendación a la Administración.....

Indica doña Rita Arce que la idea es revocar el acuerdo tomado y devolverlo a la Administración. ....

Resalta don Juan Antonio Solano que como Asesor Jurídico Institucional le parece desmotivante que no se estén agotando los canales de comunicación con la Administración, ya que hubiera sido conveniente habérselo comunicado antes de elevarlo en pleno.....

De igual forma indica que la Administración junto con la Asesoría Legal ya tomó acciones sobre el caso en cuestión, y se están analizando alternativas con el fin de resolver el tema, ya que se debe entender que en medio de todo existe un procedimiento administrativo que debe manejarse con cautela para evitar nulidades absolutas, para lo cual existe un proceso donde hay un análisis legal de ofertas, así como un procedimiento ordinario administrativo

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

firme, lo que genera efectos y a su vez recomendaciones. Actualmente, se está en la fase en donde se debe de analizar en base al ordenamiento jurídico la pertinencia o no de los actos precedentes. En eso la Gerencia y la Asesoría están trabajando al respecto, y asimismo, externa su preocupación que se esté alegando que la Asesoría ha tomado acto de forma ilegal e incluso le parece que es una premeditación de la Junta Directiva o bien de quien propone la moción, ya que se debe de tener cuidado, del acuerdo que se tome puesto que sin un criterio formal no se puede decir si hay ilegalidad cuando no hay una sentencia judicial ni administrativa.....

Además, externa que el papel de la Auditoría Interna es muy sencillo, puesto que simplemente genera opinión, pero no adquiere responsabilidades, a diferencia del Órgano Colegiado que sí las asume y, por lo tanto, lo más conveniente es esperar a los resultados del razonamiento de la Administración y luego emitir un criterio con fundamento.....

Resalta el señor Lizandro Brenes, que en lo personal si está de acuerdo con lo expuesto por el señor Solano Ramírez, dado que lo más conveniente en una organización es que los departamentos caminen de la mano, sobre todo como por ejemplo Asesoría Jurídica y Auditoría, las cuales son áreas de soporte y control en aras de velar que las actividades se realicen de la mejor manera. Así mismo le preocupa los alegatos de que la Asesoría ha actuado de manera ilegal, ya que por lo menos en lo personal no lo ha expresado, ni mucho menos indicado dentro de la moción presentada. Considera que los canales de comunicación a nivel interno deben revisarse. ....

Con respecto al espíritu de la moción, es válido indicar que la misma se confeccionó de manera apresurada, o sea de la misma forma en que se escudriñó la información, dada la

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

premura de las gestiones que se habían programado, considerando la fecha de la sesión y al acuerdo anterior ya tomado, ante lo que es importante indicar que la misma está fundamentada con el espíritu de evitar que JASEC entre en un proceso administrativo absolutamente tedioso, o reiniciar un juicio en donde se deba de acudir a la empresa para indicarle que hay que rescindir el proceso de adjudicación, lo cual no es bien visto. ....

De igual forma externa que otra de sus preocupaciones es por qué desde primera instancia, se va a solicitar a la Unidad de la Contraloría General de la República sin valorar algunos otros aspectos, o por qué la Junta de Adjudicaciones no dio una buena motivación, o bien cuando se hizo el informe técnico no se contemplaron los demás aspectos, tal y como le compete a la Administración, por lo que la moción presentada quedaría con la siguiente frase “o bien valore cualquier otra vía legal eficiente para solucionar en el ámbito administrativo y así resolver el proceso de la adjudicación de la licitación mencionada”.....

Hace ver la señora Navarro Ureña, su satisfacción por saber que la Administración junto con la Asesoría Jurídica están trabajando en otras alternativas, y está de acuerdo en que hoy no es prudente dar una recomendación a la Administración sobre algo que ya se está ejecutando. Además, le preocupa sobrepasar la competencia de la Junta Directiva porque se podría actuar por encima de la Administración.....

Aclara don Lizandro Brenes que la moción presentada no está instruyendo a la Administración para que actúe de una u otra forma, sino más bien para generar una idea y una posibilidad, de cara a tomar una decisión más prudente, eficiente y barata. Luego de que ya se están valorando opciones en el seno de la Junta Directiva con cinco votos del lunes anterior. En lo personal no tiene problema en que se posponga la aprobación de la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

moción para que sea analizada.....

Indica don Carlos Astorga que considera que en la línea en que ahondo el señor Brenes Castillo sobre los temas de validez y eficacia del acto administrativo, con respecto al acuerdo que se manejó el pasado lunes, hasta tanto la Junta Directiva no lo revise y no lo deje sin efecto sigue siendo eficaz, entonces para poder abogar sobre el segundo punto que se destaca en la moción, se debe revisar en los términos que establece el reglamento del Órgano Colegiado, y se valoren otras medidas conforme al ordenamiento jurídico.....

Consulta don Lizandro Brenes a Francisco Calvo, ¿de qué manera tomó la moción presentada? .....

Hace ver el señor Calvo Solano que si bien es cierto existe un acuerdo en firme de la sesión del pasado lunes, no significa que en lo personal no pueda conversarlo con la contraparte en virtud de que hay posibilidades que al menos hasta el lunes no conocía, en ese sentido para que la Junta Directiva pueda tomar un acuerdo unánime, externa que para él no es necesario que se derogue el acuerdo, para así simplemente trasladarlo lo cual no habría problema. Con respecto a la propuesta de acuerdo lo que en lo personal identificó es que existe reconocida una opción que es replantear el refrendo en virtud de los últimos acontecimientos y de los análisis de la CGR, y así las cosas, lo que sugiere es que no necesariamente se tiene que señalar un punto tan específico sino plantearle a la Administración que analice otras posibilidades que sean técnica y legalmente válidas. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....***

***7.a.1. Tomar nota de la moción externada por los señores Gutiérrez Pimentel y Brenes Castillo, para remitir nuevamente a refrendo el acto de adjudicación de la Licitación***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

***Pública Nacional 2016LN-0000001-01. ....***

***7.a.2. Instruir al equipo asistencial de Junta Directiva para que remita dicha moción a los miembros del Órgano Colegiado, así como a Gerencia General, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna para su revisión y valoración respectiva. ....***

7.b. Externa doña Rita Arce su preocupación en torno a la deuda que tiene JASEC con el ICE, por cuanto es energía ya vendida y por consiguiente los clientes ya tuvieron que haber pagado, ¿y entonces dónde están esos dineros?, ¿dónde se distribuyeron?, dejando en duda ¿cuál es el manejo interno?.....

Resalta don Francisco Calvo que en el caso de la deuda con el ICE, hay dos formas que se puede conformar, una de ellas es que se cobre la plata y se le pague al ICE, lo cual es el peor de los casos, pero en realidad la mayor y significativamente parte no es ese fenómeno, sino que la tarifa que cobró JASEC y que fue autorizada por ARESEP en el periodo 2019 principalmente no reflejó el costo real de la electricidad, ante esto lo que hace ARESEP es considerar ¿cuánto se va a vender? y ¿cuánto se va a generar?, para comprarle al ICE solo la diferencia, y cada uno con un valor específico. Pero en el 2019 se estimaron las ventas asumiendo una venta similar al 2018, pero el problema estuvo en la cantidad producida, la cual no fue similar, debiéndole comprar al ICE mayor cantidad de energía provocando que dicha Institución cobrara una suma muy importante de dinero que al final JASEC no pudo recaudar, debido a que la tarifa era relativamente baja, lo que quiere decir que lo recaudado no se destinó a otros objetivos, sino que nunca se logró recaudar. ....

Ahora bien, se está trabajando en conjunto con el ICE para determinar opciones, y así obtener algo de liquidez y poder ir abonando a dicha cuenta. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Carlos Astorga que el señor Víctor Torres elaboró un estudio sobre el destino de los recursos, el cual sería conveniente que se vuelva a circular con las actualizaciones respectivas para su consideración. ....

Así mismo, desea saber si dentro de los comentarios que se manejan en CEDET, ¿se ha conversado sobre alguna acción legal contra la medida que se tomó con respecto a no tramitar nuevos tarifarios?.....

Resalta el señor Calvo Solano que no ha sido una medida formalmente establecida, y más bien fue una recomendación que el mismo regulador le hizo al Presidente de la República y al Ministro de Economía, pero hasta donde tiene entendido no se ha oficializado.....

7.c. Sugiere doña Rita Arce que se le remita invitación al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Cartago, y nos indique cuándo puede asistir a una sesión de Junta Directiva.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**7.c.1. Extender invitación al Sr. Mario Redondo, Alcalde de Cartago a una sesión de Junta Directiva, a efectuarse en la segunda quincena de Mayo.....**

7.d. Desea saber doña Rita Arce en cuanto a la Unidad de Avalúos de JASEC, ¿qué hace?, ¿cómo está conformada?, ¿qué tipos de avalúos realiza?, es decir, ¿a qué se dedica?.....

Señala don Francisco Calvo que la Unidad de Avalúos de JASEC es unipersonal, misma que está denominada de esa manera a raíz de un tema normativo y se conformó si no mal recuerda el año anterior. ....

Agrega don Luis Gerardo Gutiérrez que fue a instancias de don Carlos Quirós porque en alguna normativa se requería una unidad de avalúos que valorara los activos que JASEC

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

desea vender, como es el terreno en Paraíso, así como el que está ubicado en Barrio Los Ángeles.....

Hace ver don Francisco Calvo que efectivamente dicha unidad ha efectuado los avalúos que se desean vender y que la institución (área técnica), no tiene ningún plan hacia futuro para los mismos. ....

También colaboró en los avalúos que se hicieron para la venta de la Subestación Tejar, que fue el año anterior. No obstante, solicitará un informe de los avalúos que ha realizado a nivel de detalle y de las actividades que realiza, la cual está adscrita al Departamento de Administración de Activos, y que tiene a cargo la gestión y mantenimiento de todos los terrenos que tiene la empresa, que es una cantidad considerable. ....

Externa doña Rita Arce que según comprende a la Municipalidad de Cartago se le hizo llegar un documento de la PTAR, para lo cual, consulta sobre dicho documento y si ¿el mismo fue remitido a la Alcaldía o al Concejo Municipal? y ¿la fecha de remisión?. Destaca que su inquietud obedece a que dicho contrato se vence en junio próximo.....

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que ese documento corresponde a la adenda N° 1 del contrato suscrito el 30 de enero del 2014.....

Señala don Francisco Calvo que procederá a revisar en detalle adonde se remitió la adenda, y sino mal recuerda fue al Concejo Municipal por cuanto es el encargado de aprobar dicha adenda. En cuanto a la Unidad Ejecutora, tiene muy claro que el presupuesto está hasta julio – agosto del 2020, y que, si a esa fecha no hay otro proyecto o presupuesto, la misma se tiene que desintegrar, y de hecho dichas personas tienen nombramiento hasta la fecha límite de presupuesto; para ello, es consiente que no tiene cómo justificar un equipo de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

trabajo si no tienen un proyecto y un presupuesto que desarrollar.....

Consulta doña Rita Arce si ¿se cuenta en la empresa con un programa de ahorro energético?. Dicha inquietud obedece a que, si JASEC está comprando el 70% de la energía al ICE y por eso se está pagando intereses, Costo Variable de Combustible (CVC), lo ideal sería comprarle lo menos posible, pero sin menoscabar el servicio.....

Lo anterior, por cuanto le llama la atención que el ICE y CNFL, estaban vendiendo cocinas de inducción a pagos, cargados al recibo eléctrico. ....

Propone doña Ester Navarro que se podría desarrollar un programa educativo para los clientes y que conozcan información más técnica y que inclusive las horas donde pueden ahorrar más electricidad, etc. ....

Concuerda doña Rita Arce con la propuesta de doña Ester Navarro, no obstante, aclara que tiene que ser un programa de ahorro energético agresivo. ....

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que, en estos momentos, la empresa no cuenta con un mecanismo tecnológico para vender energía más barata en la noche.....

Aclara doña Rita Arce que hace referencia a la disminución de consumo, no así a nivel tarifario. ....

Comenta Don Juan Antonio Solano, que hace unos tres años, se tuvo la oportunidad de enviar al Ing. Diego Masís a Argentina a especializarse en eficiencia energética, a través de una beca de la OEA; por lo tanto, este es un funcionario que podría ayudar en este tema.

Hace ver don Francisco Calvo, que la empresa hace esfuerzos a través de escuelas en el que mediante visitas se les enseña el tema de la eficiencia energética; además tomando en cuenta que muchas personas están realizando teletrabajo y los niños en casa, se han

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

promovieron campañas a través del Facebook desde el mes anterior.....

A la vez, hace ver que, si bien es provechosa dicha iniciativa, sugiere que se continúe con el enfoque de temas que se deben de tratar, para lo cual, hace ver que se tiene programado una presentación del Plan Estratégico. Además, destaca que para su persona lo más importante es que la empresa esté concentrada en que salga adelante Infocomunicaciones, mejorando la parte financiera; y por su parte el negocio eléctrico se prepare y se adapte para la apertura del mercado, ya que con un negocio que se “caiga”, se cae la empresa.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**7.d.1. Aprobar la propuesta de las directoras Arce Láscarez y Navarro Ureña en torno a promover y desarrollar un programa educativo para los clientes para que así puedan tener un consumo eficiente de energía eléctrica.....**

**7.d.2. Instruir a la Administración para que realice las gestiones necesarias en torno a promover y desarrollar un programa educativo para los clientes para que así puedan tener un consumo eficiente de energía eléctrica.....**

7.e. Comenta doña Rita Arce que el día de hoy la llamó el Sr. César Cordero que le iba a remitir un correo electrónico, el cual todavía no le ha llegado, no obstante, destaca que está sumamente interesado en que JASEC haga negocios con el Banco Nacional.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**7.e.1. Tomar nota de la información brindada por la directora Arce Láscarez con relación al Banco Nacional. ....**

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

7.f. Desea saber doña Rita Arce si ¿entró a Jasec la OLT?.....

Indica don Francisco Calvo que el contrato de adquisición del equipo óptico, que es una OLT de doble densidad, y los más de 5 mil ONT se firmó el día lunes. El día de hoy, tuvo reunión de planificación con don Rodolfo Sanabria y don Cristian Acuña, para que una vez firmado el contrato por parte de la empresa, se instalen en el transcurso de la próxima semana y esté operando a partir del 18 de mayo, para así iniciar los esfuerzos comerciales para incrementar la venta del servicio de internet.....

Hace ver doña Rita Arce que la inquietud obedece a que don César Cordero es uno de los puntos que requiere para la revisión respectiva. ....

Consulta doña Rita Arce si ¿JASEC cuenta con alguna alianza Público – Privado?. ....

Hace ver don Juan Antonio Solano que la única alianza que tiene JASEC es con el ICE para la planta Toro 3, con lo cual se cuenta con un contrato refrendado por parte de la Contraloría General de la República. ....

Sugiere doña Rita Arce que se busque un aliado para realizar este tipo de alianzas para realizar algún proyecto, por cuanto una vez que se revise el Plan Estratégico se deben de tomar decisiones. ....

Informa don Luis Gerardo Gutiérrez que el día de hoy se tuvo una reunión del Comité de Desarrollo Institucional, en la que se escuchó a don Edwin Aguilar quien hizo una presentación sobre el proyecto PTAR. Para ello, presentó un tema nuevo relacionado con el rebalce de las aguas servidas para lo cual se estaría realizando una gira de inspección el próximo viernes, extendiendo cordial invitación a los directores que así lo tengan a bien..

Solicita don Luis Gerardo Gutiérrez que se nombre a la directora Arce Láscarez como la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

persona que pueda dar seguimiento a los temas de PTAR, así como del tema AMI. ....

Considera don Raúl Navarro que una sola persona que haga dicha labor no lo ve bien, por cuanto considera que estaría realizando funciones administrativas, siendo que para el seguimiento de proyectos está la Comisión de Desarrollo Institucional, por lo que no estaría de acuerdo.....

Hace ver doña Rita Arce que cuando don Luis Gerardo Gutiérrez se lo propuso no lo vio mal, porque es a nivel de observadora como representante de la Junta Directiva, por lo que no podría dar instrucciones sobre los diferentes temas, y no se estaría coadministrando en lo absoluto. ....

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que la propuesta era únicamente para que doña Rita Arce sea el canal de retroalimentación del proyecto hacia la Junta Directiva. ....

Externa doña Ester Navarro estar segura del conocimiento de doña Rita Arce y que éste va a ayudar mucho a JASEC, sin embargo, para tomar el acuerdo, solicita el criterio a Don Juan Antonio, asesor legal de la Junta, si es conveniente una relación tan directa de Director con la Administración.. ....

Hace ver don Juan Antonio Solano que existe una Comisión de Desarrollo Institucional, por lo que se podría decir que se estaría generando una duplicidad de funciones, de ahí que considera que sea a través de dicha comisión le delegue a doña Rita Arce que sea el canal de enlace con la Administración. Es por ello, que considera que la Junta Directiva deba trabajar a través de comisiones.....

Manifiesta don Luis Gerardo Gutiérrez que, ante lo expuesto, retira la propuesta. ....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:17 HORAS**

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.  
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.  
SECRETARIA**

**VOTOS DISIDENTES**

**a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA  
AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 012-2020 que incluye 51 folios.**

.....  
.....  
.....